Expediente: **20/17**
Carátula: **LOPEZ GRACIELA DEL VALLE C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y PUCHETA EDITH MABEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/05/2025 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PUCHETA, EDITH MABEL-CO-DEMANDADO
90000000000 - FIDEICOMISO MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, (REPRESENTANTE JOSE ALBERTO CONTRERAS)-TERCERISTA
20220732380 - LOPEZ, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27313534729 - MUTUALIDAD PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 20/17

H20920595894

JUICIO: LOPEZ GRACIELA DEL VALLE c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y PUCHETA EDITH MABEL s/ COBRO DE PESOS. 14/03/17 POR INHIB JUZG LABORAL 2 PASA LABORAL 1 EXPTE. 20/17.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Téngase presente lo manifestado. En mérito de ello y atento a las constancias obrantes en autos, en particular la Sentencia interlocutoria del 06/05/2025, se provee lo pertinente:

1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla de la Cuenta Judicial N°560809550191226 a nombre de los autos del título, a la orden de esta dependencia Jurisdiccional la suma $1.533.820,54 (pesos un millón quinientos treinta y tres mil ochocientos veinte con cincuenta y cuatro centavos) a la actora LOPEZ GRACIELA DEL VALLE, DNI N°13.939.551, en concepto de planilla actualizada de capital.

2) Expídase orden de pago a favor y a nombre del Dr. Jorge Marcelo Torres, CUIT N°20-22073238-0, correspondientes a honorarios por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 38/100 ($670.299,38) monto que surge de **$609.363,07 (honorarios)**, más $60.936,30 correspondientes a aportes del 10% Ley 6059 a cargo de la demandada. Se deberá descontar $48.749,04 correspondientes a los aportes del 8% Ley 6059 a cargo del letrado. A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a realizar las siguientes operaciones de la Cuenta Judicial N°560809550191226 a nombre de los autos del título, a la orden de esta dependencia Jurisdiccional:

A) Abonar por ventanilla la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 02/100 ($560.614,02) al Dr. Jorge Marcelo Torres, CUIT N°20-22073238-0.

B) Transferir la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 ($109.685,35) y depositarla en la Cuenta N° 3-622-0010000553-1 CBU N° 2850622330001000055312 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes previsionales del Dr. Jorge Marcelo Torres, CUIT N°20-22073238-0.

Notifíquese a Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3) No habiendo la parte demandada contestado el traslado corrido en fecha 12/05/2025 y habiendo vencido el término para hacerlo: Téngase por decaído el derecho que ha dejado de usar. Pasen los presentes autos a despacho para resolver trance y remate.

.- EL

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.